

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 3175/11
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 DIC 2011

VISTO el Decreto Provincial N° 3068/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el orden de sustitución de los Ministerios y Secretarías previstas en la Ley Provincial N° 859.

Que se ha detectado un error material en la identificación de los incisos 9 al 12 inclusive, del artículo 1° del Decreto citado en el visto, motivo por el cual y a fin de subsanar dicho error, resulta conveniente proceder a su sustitución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Sustituir los incisos 9 al 12 inclusive, del artículo 1° del Decreto Provincial N° 3068/11, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“9. El Ministro de Trabajo, será sustituido por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, o por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en forma indistinta.

10. El Secretario de Derechos Humanos, será sustituido por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, o por el Ministro de Educación, o por el Ministro de Desarrollo Social, en forma indistinta.

11. El Secretario General de Gobierno, será sustituido por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, o por el Ministro de Economía, en forma indistinta.

12. El Secretario de Energía e Hidrocarburos; será sustituido por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, en forma indistinta.

13. El Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, será sustituido por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, en forma indistinta.

La Suscripta determinará en cada caso el reemplazante, cuando se produzca la ausencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

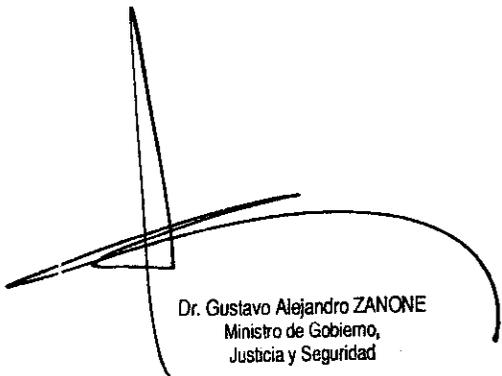
///.2.

simultánea de la Provincia, o de la ciudad asiento de la sede legal de la Administración del Gobierno de la Provincia, o licencia o enfermedad de los Ministros y Secretarios de Estado que deban sustituir a otros.

En el caso de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la ausencia del mismo de la ciudad sede de la Representación Oficial, su reemplazante será determinado por la suscripta". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

DECRETO Nº 3175/11]

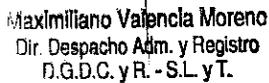


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.